



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00034529-NEU-MESA#MG - ACEPTA DE FONDOS NACIÓN- “PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD”

VISTO:

El Expediente Físico N° 9800-003098/2022 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-00034529-NEU-MESA#MG, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se creó el Ministerio de Seguridad, asignándole entre sus competencias el entender en materia de seguridad respecto a las relaciones con los poderes nacionales, provinciales y municipales, así como el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad y el sistema de policía de la Provincia, asistiendo al señor Gobernador de la Provincia en políticas de prevención, control y seguridad en materia de accidentes de tránsito;

Que dicho Ministerio integra el Sistema de Seguridad Interior, en representación de la Provincia del Neuquén, teniendo por finalidad la de planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el Esfuerzo Nacional de Policía, abocado al cumplimiento de políticas de seguridad, conforme los artículos 6° y 7° de la Ley 24.059;

Que en el marco del Decreto nacional N° 1177/13, que creó el “Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad”, se suscribió el Convenio CONVE-2021-125677839-APN-MSG, mediante el que se aprueba la solicitud de una asistencia financiera por la suma de pesos cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$4.159.000,00);

Que, de conformidad al Convenio suscripto, el día 9 de febrero del corriente año se realizó la transferencia bancaria por dicho monto, a la cuenta general de la Tesorería General BPN S.A. – CC – 22110300000100021, a favor del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a lo certificado en la Nota NO-2022-00222832-NEU-TGP#SH;

Que dichos fondos serán destinados para la compra de los equipos detallados en el IF-2022-00036648-NEU-ADM#MG, que forma parte del presente expediente;

Que conforme lo establecido en el inciso 7 del artículo 34° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, se ha dado intervención a la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda

y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura; a la Tesorería General de la Provincia; a la Contaduría General de la Provincia; a la Dirección Provincial de Administración y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio de colaboración suscripto por la Provincia del Neuquén, representado por la señora Ministra de Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Cdor. y Dr. Aníbal Domingo Fernández, que como Convenio CONVE-2021-125677839-APN-MSG obra en el IF-2022-00518544-NEU-LYT#MSEG, y forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00034529-NEU-MESA#MG.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos en concepto de aporte no reintegrable, transferidos por el Ministerio de Seguridad de la Nación, por la suma de pesos cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$4.159.000,00), en virtud del Convenio mencionado en el artículo 1° de la presente norma, los que serán imputados con cargo a la siguiente partida de recursos del Presupuesto General Vigente:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	02	Recursos de Capital
FUN	02	Transferencias de Capital
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	201	Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad
FUFI	5201	Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad Ministerio de Seguridad de la Nación

Artículo 3°: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FINA	02	Recursos de Capital
FUNC	02	Transferencias de Capital
SFUN	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	201	Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad
FUFI	5201	Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad – Ministerio de Seguridad de la Nación.

Importe	\$4.159.000,00	Total del Débito
---------	----------------	------------------

CRÉDITO

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN

U.O.02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 047: POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	47	00	02	01	00	04	03	00	00	5201	\$4.159.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS (creación de partida)													

Monto total: \$ 4.159.000,00

Artículo 4°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Seguridad a disponer y administrar los fondos previstos en la presente norma, de conformidad a las condiciones del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, liquídense y págense los gastos que se deriven por aplicación de la presente norma, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 047: POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	47	00	02	01	00	04	03	00	00	5201	\$4.159.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS													

Monto total: \$ 4.159.000,00

Artículo 6°: AUTORIZÁSE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Seguridad al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento respectivo.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Contaduría General de la Provincia y a las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

